ANEXO No 1.1

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

ÍTEM	NORMATIVIDAD AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.		
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del suministro, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.		
3	El contratista deberá otorgar garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de todos los bienes contratados, así: para los elementos como mínimo por (12) meses contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar cualquier viene que presenten fallas en la calidad de sus materiales hasta por segunda vez, fallas en la confección o fabricación, tales como: defectos en los acabados o funcionamiento, etc. Para el caso de los insumos que poseen fecha de vencimiento, como el caso del jabón desengrasante esta debe ser no menor a un año, a partir de la entrega del insumo. Para el caso de los insumos desechables, tales como: almohadilla y paños absorbentes, deben presentar buena calidad y resistencia al momento de su uso.		

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____
C.C. N° _____